**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6148**
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**
**EVENTO SIRE 396825**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: | GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA | | | SOLICITÓ |
|---|---|---|---|---|
| COE: | 24 | MOVIL: | 21 | Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UEACOBB |
| FECHA: | 18 de noviembre de 2011 | HORA: | 11:00 AM | Vigencia: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector. |

| DIRECCIÓN: | Calle 9 C No. 5 B - 46 Este | ÁREA DIRECTA: | | | 0.1 Ha | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BARRIO: | Julio Cesar Turbay - Egipto Alto (San Francisco Rural) | POBLACIÓN ATENDIDA: | | | 5 | | |
| UPZ: | 96 - Lourdes | FAMILIAS: | 1 | ADULTOS: | 3 | NIÑOS | 2 |
| LOCALIDAD: | 3 - Santafé | PREDIOS EVALUADOS | 2 | | | | |
| COORDENADAS: | X:101212,34 - Y:99569,41 | DOCUMENTO REMISORIO: | | | CR-15111 | | |

## 2. TIPO DE EVENTO:

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

## 3. ANTECEDENTES:

El Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Para cualquier intervención que se proyecte realizar en dicho sector se deberán tener en cuenta las restricciones de uso, incluidas las de riesgo, contempladas dentro de la resolución de legalización y los planos que la acompañan. De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, se encuentra catalogado en Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa.

En atención a la radicado FOPAE 2007ER9826, personal de la Coordinación Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá - DPAE, realizó visita técnica el día 14 de agosto de 2007 al predio ubicado en la Calle 9C No. 5A-37 Este del Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la localidad de Santa Fe, y emitió la Respuesta Oficial No. RO-24642, en el cual se describe que dicho predio corresponde a un predio ubicado en la margen izquierda de la quebrada San Bruno y localizado al sur de la Calle 9C.

Según la RO-24642, en el predio en comento, se encontraron dos unidades habitacionales así: unidad habitacional No. 1 la cual se encuentra en el costado nororiental, construida en mampostería no confinada y material de recuperación con cubierta de teja de zinc, se observaron grietas con aberturas de 8 y 7 mm y problemas severos de humedad en pisos y muros. La unidad habitacional No. 2 que se encuentra ubicada en el sector noroccidental del predio, se encontraba construida en mampostería simple, con cubierta en teja de zinc; en ella se observaron grietas de hasta 5mm de abertura en muros y problemas de humedad en pisos y en muros.



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Adicionalmente, en la RO-24642 se indica que las causas probables de dichas afectaciones fueron las deficiencias estructurales asociadas con la falta de elementos de confinamiento tales como vigas y columnas, la falta de mantenimiento de las construcciones, así como la carencia de un sistema para el adecuado manejo de drenaje superficial y subsuperficial en la zona; adicionalmente con base en la inspección visual no se evidenciaron Procesos de Remoción en Masa de carácter Local o General en el sector donde se emplaza el predio en comento. Finalmente, se pudo constatar que la habitabilidad de las unidades evaluadas no se encontraba comprometida a mediano plazo por Fenómenos de Remoción en Masa.

Evento 86984 - Visita realizada el 17 de marzo de 2008

Se presentó un proceso de remoción en masa en el sector noroccidental del predio ubicado en el Lote 9 de la Manzana 49 del Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), localizado al norte de la Calle 9C en la margen izquierda de la quebrada San Bruno y posiblemente dentro de la zona de ronda de dicho cuerpo de agua; en dicho predio se localizan dos unidades habitacionales, una localizada al occidente y otra al oriente del lote, ambas separadas por una zona verde de unos 3 m de ancho. El proceso de remoción en masa se hace evidente por el escarpe de aproximadamente 2.50 m de altura y de cerca de 15 m de longitud que pudo apreciarse partiendo desde el punto donde falló el tablestacado hacia el occidente y que comprometió uno de los mojones posiblemente colocados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para delimitar la zona de ronda de la quebrada, el cual se apreció volcado y con riesgo de caer hacia el cauce de la misma.

El proceso en comento comprometió un tablestacado, construido de manera artesanal y sin medidas de manejo de aguas superficiales, para estabilizar el relleno que conforma el patio de ropas o solar del predio de la unidad habitacional occidental, en donde se movilizó una masa de cerca de ½ $m^3$ consistente en material de relleno y bloques de concreto usados para el aseguramiento del tablestacado. Igualmente se presentó afectación en la tubería de aguas servidas de la vivienda, que era confinada por el relleno y que se encontraba aportando su carga hidráulica dentro de la masa inestabilizada del mismo. Las causas probables del proceso son la socavación asociada a la dinámica de la quebrada en conjunto con la intervención antrópica de la ladera y a la carencia de medidas adecuadas de manejo de aguas de escorrentía y subsuperficiales,

La unidad habitacional occidental es una construcción de un (1) nivel. En la zona frontal sobre la Calle 9C (costado sur), presenta mampostería simple de ladrillo macizo, mientras que el patio posterior donde ocurrió la falla del tablestacado presenta por medida cerramiento láminas de zinc. La unidad habitacional del oriente consiste de una vivienda prefabricada de un (1) nivel con tejas onduladas de asbesto cemento. Si bien en el sector norte de ambas unidades habitacionales se observaron deformaciones menores en el terreno hacia el cauce de la quebrada, en ninguna de las ellas se apreciaron afectaciones o daños que pudieran comprometer la habitabilidad o estabilidad en el corto plazo y ante cargas normales de servicio, ni por causa del proceso de remoción en masa que afecta la margen izquierda de la quebrada San Bruno.

Se aclara que el Lote 9 de la Manzana 49 no registra nomenclatura dentro de la cartografía oficial consultada. Según los responsables del predio, antes que se construyera la vía de la Calle 9C el predio era uno solo con el localizado al sur de la Calle 9C, al que hace referencia el RO-24642 y que tiene por nomenclatura Calle 9C No. 5A-37 Este, situación que no fue posible corroborar durante la visita técnica. Adicionalmente se informa que la unidad habitacional del occidente era habitada por 6 personas en calidad de arrendatarios, y la unidad habitacional oriental por 5 personas.

Radicado 2008ER9282 - Visita realizada el 4 de agosto de 2008

Se presentó un avance del proceso de inestabilidad que afecta la margen izquierda de la quebrada San Bruno, el cual se hace evidente por causa de la aparición de una grieta de tracción localizada al oriente de la unidad habitacional oriental del predio identificado como el Lote 9 de la Manzana 49 del Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), y a unos 3 m al norte de la vía de la Calle 9C; la grieta se sitúa a unos 25 m del cauce de la quebrada


Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

por lo que se puede inferir que la masa inestabilizada es de proporciones considerables (estimada en más de 1000 $m^3$), si bien por lo observado en el sector oriental se puede inferir que se trata posiblemente de un proceso de reptación lento del terreno hacia la quebrada San Bruno. Adicionalmente, en la esquina nororiental de la unidad habitacional oriental se observó un poste de concreto, que si bien hoy día no recibe ningún cable, según informa la comunidad, pertenece a la red eléctrica del sector; dicho elemento presenta inclinación severa probablemente generada por el proceso de inestabilidad identificado en el sector evaluado.

Al realizar la inspección visual al costado norte de la unidad habitacional occidental no se apreciaron cambios significativos en el escarpe del proceso de remoción hacia la quebrada San Bruno observado durante la visita del 13 de marzo de 2008; se pudo apreciar que los responsables del predio, posiblemente en atención de las recomendaciones realizadas durante dicha visita, realizaron con plástico una reparación a la tubería afectada por la falla del tablestacado evitando así el aporte de aguas a la masa inestabilizada del relleno. En la parte media del muro de mampostería exterior del costado occidental se identificó una grieta de tendencia vertical con abertura de hasta 8 mm que puede deberse a las deformaciones que está experimentando el terreno por causa del proceso de inestabilidad del sector, en combinación con las deficiencias constructivas de la vivienda relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre lo que la convierte en una estructura frágil y sin capacidad de soportar deformaciones.

Se aclara que la unidad habitacional occidental se encontraba deshabitada al momento de la visita, mientras que la unidad habitacional oriental se encontraba habitada por las mismas 5 personas reportadas en la visita del 13 de marzo de 2008.

Como resultado del Evento Sire No. 86984 del 17 de marzo de 2008 y el Radicado 2008ER9282, el FOPAE realizó el DI-3772, el cual recomienda:

- De acuerdo con el Artículo 103 del Decreto 190 de 2004, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital.

  Por lo anterior y debido a que el predio ubicado en el Lote 9 de la Manzana 49 se encuentra posiblemente dentro de la zona de ronda de la quebrada San Bruno, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si el predio en comento se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada San Bruno; de ser afirmativo, consultar qué acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada y más exactamente en el sector donde se ubica el predio identificado como el Lote 9 de la Manzana 49 del Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la quebrada San Bruno y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de su predio.

- Se recomienda a los responsables de las viviendas evaluadas en los predios de la referencia, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos en el uso del suelo, se recomienda implementar acciones para el manejo adecuado de aguas superficiales en los predios y para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.


Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Santafé y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de implementar las acciones, tendientes a la estabilización del sector de la margen izquierda del cauce de la quebrada San Bruno en el Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) donde se presentan los procesos de remoción en masa, con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales provenientes de la parte alta de la ladera, con el fin de garantizar la estabilidad de dicho sector y de las zonas aledañas.

- Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE el sector de la margen izquierda de la quebrada San Bruno, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo de la ladera afectada.

- Se recomienda a los responsables, de las viviendas localizadas en el predio de la Calle 9C No. 5A-37 Este y en el predio correspondiente al Lote 9 de la Manzana 49, en el Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

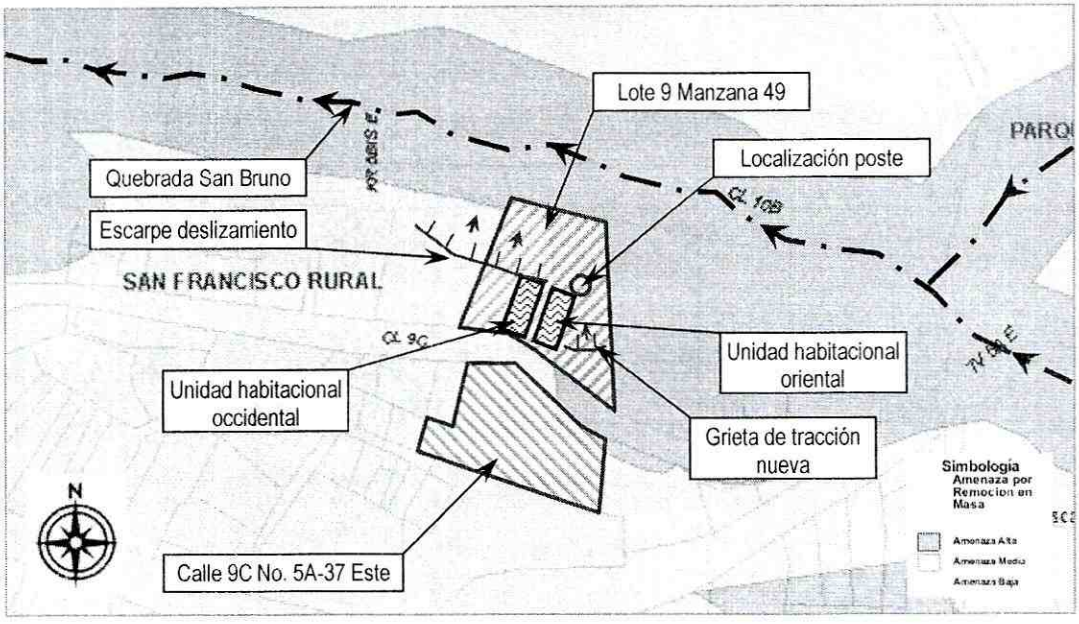



**Figura 1.** Localización del predio evaluado en el Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santafé. El sector presenta Amenaza "Media-Alta" por Fenómenos de Remoción en Masa. (Tomado POT)

## 4. DESCRIPCION:

Se presentó un avance del fenómeno de remoción en masa de carácter local que afecta la margen izquierda de la quebrada San Bruno, cuyo escarpe se encuentra a 1 m aproximadamente de los muros de cerramiento del costado norte de dos edificaciones ubicadas en el predio identificado como el Lote 9 de la Manzana 49 del Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), donde se emplazan dos viviendas una nomenclatura Calle 9 C No. 5 B - 46 Este, la cual corresponde a una vivienda de un nivel construida con sistema prefabricado con cubierta de asbestocemento, apoyada sobre entramado en madera y aledaña a esta, hacia el costado occidental, se encuentra otra vivienda de un nivel con nomenclatura Calle 9 C No. 5 B - 57 Este, construida en mampostería de ladrillo de arcilla sin confinar y cubierta liviana en teja de zinc, apoyada sobre entramado en madera. Las


Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

dos edificaciones se encuentran construidas en la margen derecha de la quebrada San Bruno, en la parte alta de una ladera con pendiente de 50° grados de inclinación aproximadamente, ladera que no cuentan con las medidas adecuadas de estabilización y manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial; por otra parte, según lo observado es posible que los predios evaluados se encuentre dentro de la zona de ronda de la mencionado quebrada. Las viviendas presentan deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos estructurales (tipo vigas y columnas) y adicionalmente se observó que en la edificación del costado oriental de predio existe una red de PVC que sirve de desagüe de las aguas servidas de la vivienda, se encuentra construida de manera anti técnica y posiblemente realiza las descargas en la parte baja de la ladera. De acuerdo a la inspección visual hacia el interior de las viviendas no se observaron patologías estructurales como grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales; sin embargo, no se descartan afectaciones ante cargas dinámicas (tipo sismo) o ante un eventual avance retrogresivo del fenómeno de remoción en masa, situación que compromete en la actualidad la estabilidad estructural y habitabilidad de las dos edificaciones existentes en el predio, por lo cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva de las mismas, hasta tanto se tomen por parte de los responsables del predio las acciones correctivas necesarias que garanticen su estabilidad estructural y habitabilidad. Es de aclarar que la vivienda de la Calle 9 C No. 5 B - 57 Este al momento de la visita técnica se encontraba deshabitada.

Entre las posibles causas que pudieron generar las afectaciones descritas se destacan entre otras, deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos estructurales y de confinamiento de los muros divisorios, carencia de sistemas adecuados de contención, estabilización y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y drenaje adecuados de las aguas servidas del predio y el no acatamiento de las recomendaciones impartidas en los documentos técnicos RO-24642 y DI-3772 relacionadas con el mantenimiento, mejoramiento de la calidad de las viviendas e implementación de acciones tendientes a estabilizar la margen izquierda de la quebrada San Bruno donde se presenta el fenómeno de remoción en masa en comento.

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

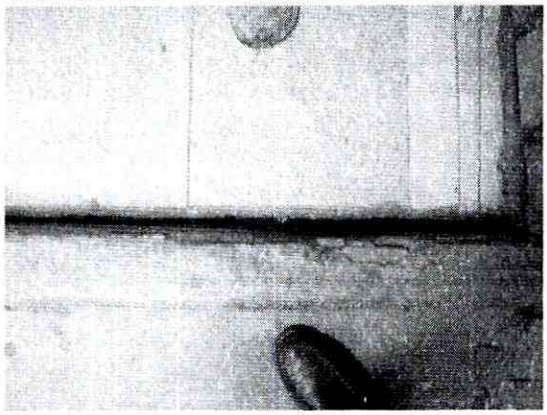


**Fotografía 1.** Fachadas de las edificaciones construidas en el predio de la Calle 9 C No. 5 B - 46 Este (Lote 9 de la Manzana 49).



**Fotografía 2.** Se observa el costado occidental del predio de la Calle 9 C No. 5 B - 46 Este, y el escarpe a pocos centímetros de los muros de cerramiento de las edificaciones.


Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



**Fotografía 3.** Se observa una dilatación de 1 cm de abertura aproximadamente en el andén del costado norte de la edificación occidental del predio de la Calle 9 C No. 5 B - 46 Este.



**Fotografía 4.** Se observa la red de desagüe de aguas servidas de la edificación del costado oriental del predio, construida de manera anti técnica y la cual posiblemente realiza la descarga en la parte baja de la ladera.

## 6. AFECTACIÓN:

| # | NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | P | A | N | DAÑOS EN EDIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MARIA DE JESUS CUYAR | Lote 9 Manzana 49 Unidad habitacional occidental - Calle 9 C No. 5B-57 Este | ---------- | 0 | 0 | 0 | Avance en el proceso de remoción en masa localizado en el costado posterior de las viviendas, el cual se encuentra a 1 m de distancia aproximadamente de los muros de cerramiento del costado norte de las mismas. |
| 2 | JOSE AGUSTÍN CUYAR | Lote 9 Manzana 49 Unidad habitacional oriental - Calle 9 C No. 5B-46 Este | 3417226 | 5 | 2 | 3 | Avance en el proceso de remoción en masa localizado en el costado posterior de las viviendas, el cual se encuentra a 1 m de distancia aproximadamente de los muros de cerramiento del costado norte de las mismas. |

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | | NO | X | CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|---|

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- El fenómeno de remoción en masa de carácter local ubicado en la margen izquierda de la quebrada San Bruno puede adquirir un carácter retrogresivo que afecte directamente los predios ubicados en la Calle 9C No. 5B-46 y Calle 9C No. 5B-57, pudiendo afectar su habitabilidad y estabilidad en el corto plazo.

- Posibilidad de represamiento de la quebrada San Bruno por causa del movimiento y acumulación de material hacia el cauce de la misma.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 18 de noviembre de 2011, se realizó inspección visual de las dos unidades habitacionales emplazadas en el predio correspondiente al Lote 9 de la Manzana 49 del Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) y de la margen izquierda de la quebrada San Bruno en la Localidad de Santa Fe, afectada por un proceso de remoción en masa de carácter local ubicado en la margen izquierda de la Quebrada San Bruno.



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Se recomendó de manera verbal a los responsables del predio realizar acciones de reparación de la tubería de aguas servidas, ubicadas en la parte posterior de la edificación identificada como Calle 9 C No. 5 B - 46 Este.

- Recomendación de evacuación de las dos edificaciones emplazadas en el lote 9 de la Manzana 49 del Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), con nomenclatura Calle 9 C No. 5 B - 46 Este y Calle 9 C No. 5 B - 57 Este, hasta tanto se tomen las acciones correctivas necesarias que garanticen su estabilidad estructural y habitabilidad.

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en el predio del Lote 9 de la Manzana 49 del Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), en la Localidad de Santa Fe, identificadas como Calle 9 C No. 5 B - 46 Este y Calle 9 C No. 5 B - 57 Este, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por encontrarse posiblemente dentro de la zona de influencia de un fenómeno de remoción en masa ubicado en la margen izquierda de la quebrada San Bruno, por lo cual, se recomendó la evacuación temporal y preventiva de las dos edificaciones, hasta tanto se garanticen por parte del responsable y/o responsables del predio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en el mismo, las cuales según lo observado presentan deficiencias constructivas. Se resalta que no corresponde a un caso de alto riesgo no mitigable pues los daños pueden ser mitigables.

## 10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se realice se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

## 11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas evaluadas de la Calle 9 C No. 5 B - 46 Este y Calle 9 C No. 5 B - 57, emplazadas en el Lote 9 de la Manzana 49, en el Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santafé, acatar la recomendación de evacuación notificada el día 18 de Noviembre de 2011, hasta tanto se realice por parte de los responsables del predio las acciones correctivas necesarias que garanticen su estabilidad estructural y habitabilidad, con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normativa vigente y previa consulta de la reglamentación urbanística definida para el Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Adicionalmente, mantener las recomendaciones dadas por el FOPAE en el Diagnostico Técnico DI-3772, las cuales se relacionan a continuación:



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- De acuerdo con el Artículo 103 del Decreto 190 de 2004, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital.

  Por lo anterior y debido a que el predio ubicado en el Lote 9 de la Manzana 49 se encuentra posiblemente dentro de la zona de ronda de la quebrada San Bruno, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si el predio en comento se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada San Bruno; de ser afirmativo, consultar qué acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada y más exactamente en el sector donde se ubica el predio identificado como el Lote 9 de la Manzana 49 del Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la quebrada San Bruno y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de su predio.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos en el uso del suelo, se recomienda realizar acciones para implementar sistemas adecuados de contención, estabilización y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de la ladera ubicada en la parte posterior (costado norte)de las viviendas y para el reforzamiento, mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, acciones que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB, desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de implementar las acciones, tendientes a la estabilización del sector de la margen izquierda del cauce de la quebrada San Bruno en el Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) donde se presenta el fenómeno de remoción en masa, con un sistema adecuado de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de la mencionada ladera, con el fin de garantizar la estabilidad de dicho sector y de las zonas aledañas.

- Se recomienda a los responsables, de las viviendas evaluadas localizadas en el predio del Lote 9 de la Manzana 49, en el Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE**<br>**PROFESIÓN**<br>**MATRÍCULA** | GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA<br>INGENIERO CIVIL<br>2520249280 CND | **NOMBRE**<br>**PROFESIÓN**<br>**MATRÍCULA** | TULIO VILLAMIL VEGA<br>INGENIERO DE MINAS<br>2521875094 CND |

Elaboró

Revisó

**Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA**
**Subdirectora de Emergencias - FOPAE**



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co